



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA  
**ALCALDÍA**

EXP	0610142
DOC	1851896

*"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0341 - 2023/MPH

Huacho, 16 de Agosto del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (disposiciones modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias); y que las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, de acuerdo a lo previsto en los numerales 20 y 35 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es facultad del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, con la finalidad de dinamizar el trabajo interno de la entidad, resulta necesario delegar en el Gerente Municipal determinadas atribuciones;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6, 20 y 35 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DELEGAR en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaura, todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley, así como las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente, delegando, por tanto, entre otras atribuciones las siguientes:

- Aprobar el Cuadro de Servicios No Exclusivos y Tarifario de la Municipalidad, así como su modificación y actualización.
- Autorizar la solicitud y contestación de conciliaciones en los casos que señale la Ley, y el demandar o iniciar procesos arbitrales cuando hubiere o se pudiera afectar derechos de la Municipalidad, así como el realizar en sede no jurisdiccional y jurisdiccional todas las acciones legales o procesales que sean necesarias, en defensa de los derechos e intereses de esta entidad edilicia.
- Aprobar el destino de vehículos de propiedad municipal para el uso en el servicio de serenazgo.
- Aprobar las liquidaciones de obras, así como las consultorías de obras iniciadas bajo la Ley N° 30225, normativa anterior a la vigencia, Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento.
- Aceptar la renuncia a los trabajadores, obreros y empleados municipales y cesarlos por las causales expresamente contenidas en la normatividad vigente aplicable y a través del procedimiento que corresponda; así como aprobar y/o otorgar licencia con o sin goce de haber a los funcionarios y trabajadores de esta entidad.
- Aprobar planes y directivas internas de competencia de la Alcaldía, sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejarlas sin efecto las mismas.
- Todas las facultades administrativas vinculadas a la implementación y/o regulación de personal de esta entidad bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, que establece el Decreto Legislativo N° 1057, como su Reglamento y demás disposiciones modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias.
- Todas las facultades administrativas vinculadas a la implementación y/o regulación de la Ley N° 30057 (disposiciones modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias) y sus reglamentos).
- Dictar actos administrativos que pongan fin a los procedimientos generados por los administrados como aquellos que resuelvan el desistimiento, declaren el abandono, dispongan la rectificación de errores materiales, declaren la nulidad de pleno derecho y/o de oficio en los procedimientos de su competencia, revoquen o conserven otros actos administrativos.
- Resolver los recursos administrativos de reconsideración y/o apelación de competencia de la Alcaldía, siendo que por tanto en su caso, podrá declarar agotada la vía administrativa, regulado en la Ley N° 27444 y modificada Decreto Legislativo N° 1272.



17 Ago. 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA  
**ALCALDÍA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0341 - 2023/MPH**

- k) La facultad de suspender la ejecución de actos administrativos de oficio o a petición de parte.
- l) Plantear solicitudes y/o peticiones en nombre de esta entidad edil, así como requerir la declaración de abandono, la rectificación de errores materiales, la nulidad de pleno derecho, la revocación o conservación de otros actos administrativos, formular contradicción, interponer recursos administrativos de reconsideración, apelación, revisión y apelaciones de puro derecho, así como presentar reclamaciones tributarias y no tributarias y solicitar la suspensión de actos administrativos ante las entidades de la administración pública precisadas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 (disposiciones modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias).
- m) Emitir, aprobar, modificar, y/o dejar sin efecto disposiciones, reglamentos, directivas, actos administrativos y/o actuaciones administrativas en materia de gestión de recursos humanos y/o laboral de competencia del despacho de Alcaldía, con relación al personal trabajador, sean éstos servidores obreros, empleados, funcionarios y/o contratados, independientemente de su régimen laboral o contractual, según corresponda.
- n) Aprobar las modificaciones presupuestarias de competencia de la Alcaldía.
- o) Representar, suscribir y firmar los formularios, solicitudes, reclamos, recursos impugnatorios necesarios y demás documentos que se requieran presentar ante la Superintendencia de Administración Tributaria – SUNAT.
- p) Representar, suscribir y firmar los formularios, solicitudes, levantamiento de observaciones y recursos impugnativos necesarios y demás documentos que se requieran presentar ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP.
- q) Aprobar y/o modificar el Reglamento de Asistencia y Permanencia del Personal Empleado, así como el Reglamento Interno de Trabajo de los Obrero, el Reglamento de Personal del Régimen CAS y los demás reglamentos que se deriven del régimen de Servicio Civil y/o de su implementación.
- r) Aprobar y/o modificar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- s) Conciliar, transigir o desistirse dentro de un proceso administrativo, judicial o arbitral, extrajudicial o fuera de cualquier tipo de proceso, en el que la Municipalidad sea parte, debiendo dichas acciones ser tomadas cautelando los intereses de la entidad y la normatividad legal vigente.
- t) Solicitar la legalización notarial de libros contables y libros de actas de la entidad.
- u) Suscribir la Declaración Jurada (D100), establecida como requisito para la determinación de la clasificación socioeconómica, dispuesto en la Directiva N° 006-2017-MIDIS, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS.
- v) Suscribir Convenios y/o adendarlos con entidades públicas y privadas de acuerdo a la normativa vigente, así como suscribir los demás documentos necesarios que garanticen la ejecución de los Convenios suscritos, previa aprobación del órgano o autoridad competente.
- w) Suscribir el contrato de prestación de servicios de certificación digital con RENIEC.
- x) Designar al responsable de remitir ofertas de empleo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- y) Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, así como sus modificatorias, Aprobación de Expedientes Técnicos y firma de contratos.
- z) Designar al Funcionario Responsable del Libro de Reclamaciones.
- aa) Aprobar la designación de los funcionarios titulares y suplentes responsables del manejo de Cuentas Corrientes de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho, previa aprobación del Concejo Municipal, así como aprobar el reporte "Anexo de los Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias".
- bb) Reconocer como créditos devengados y autorizar el pago de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera respecto de adeudos de la Entidad.
- cc) Aprobar el Plan Operativo Institucional – POI, así como sus modificatorias.
- dd) Aprobar el Plan Anual de Evaluaciones y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho.
- ee) Aprobar el Rol de Vacaciones de todos los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho, Funcionarios, Empleados, Obreros y Personal Contratado por el Régimen Especial Decreto Legislativo N° 1057.
- ff) Facultad de Implementar las recomendaciones que emita la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura, debiendo informar periódicamente las acciones realizadas al Despacho de Alcaldía.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** DÉJESE sin efecto toda disposición administrativa que se oponga o limite la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás órganos competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yuri Cano La Rosa  
ALCALDE PROVINCIAL

C c  
TODAS LAS GERENCIAS  
Archivo